



22 de febrero de 2022
Circular VI-7-2022

Señores(as):
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuela
Directores (as) de Sedes Regionales
Directores (as) de Estaciones Experimentales
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación
Jefes(as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

La Vicerrectoría de Investigación comunica los Lineamientos del Fondo Concursable Semilla 2022, los cuales se recibirán del **lunes 2 de mayo al lunes 9 de mayo 2022**.

Les recordamos que estamos en la mejor disposición de aclarar cualquier consulta relacionada con este proceso.

Atentamente,

UCR | Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora

MLAE/gchz

C. Personal Vicerrectoría de Investigación.
Archivo





FONDO CONCURSABLE SEMILLA 2022

La Vicerrectoría de Investigación anuncia la apertura del fondo concursable denominado **Fondo Semilla** para el año 2022. El Fondo Semilla es un fondo dirigido a personas académicas que están iniciando su carrera en el campo de la investigación, pero no se limita a personal que ingresó recientemente a la UCR. Tiene como objetivo impulsar el desarrollo de personas investigadoras que conforman el semillero para que en el futuro conformen o sean parte de equipos consolidados de la Universidad. El carácter semilla del fondo no está en detrimento de la calidad de las propuestas, las cuales deben destacar por su excelencia. La persona investigadora principal puede contar con apoyo de un grupo de investigación consolidado, siempre que su aporte intelectual sea medular en la propuesta.

Requisitos de la persona investigadora principal:

- Debe ser una persona académica;
- Su condición de nombramiento puede ser en propiedad o interina;
- Debe haber participado en otros proyectos de fondos UCR (ordinarios o concursables), al menos como persona investigadora asociada;
- No puede haber sido beneficiada como investigadora principal en otros fondos concursables de la UCR en los últimos 4 años (2018-2021).
- Ser una persona que está incursionando en la investigación.

El Fondo Semilla consiste en el apoyo por parte de la Vicerrectoría para 10 proyectos que cumplan los estándares de calidad requeridos, los cuales serán distribuidos por igual entre las Áreas Académicas, así como, Sedes Regionales y Recintos. El apoyo consiste en un aporte de hasta $\text{¢}12000000$ (doce millones de colones) para una vigencia máxima de tres años. Adicionalmente, los proyectos seleccionados podrán recibir la asignación de una carga académica de $\frac{1}{4}$ de tiempo completo para el nombramiento de una persona investigadora que participe en el proyecto y que se encuentre con una jornada parcial dentro de la Institución. Este beneficio es por el tiempo de vigencia del proyecto. Los fondos concursables otorgados por la Vicerrectoría de Investigación a la persona investigadora principal, no son transferibles a otras personas investigadoras.



PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas del Fondo Semilla deben registrarse en el Sistema Institucional del Plan Presupuesto (SIPPRES) con todos sus apartados. Es importante mencionar que, además del formato SIPPRES, se debe adjuntar la siguiente información:

- **Resumen ejecutivo** (debe agregarse en la sección de “Descripción” del formato SIPPRES, con un máximo de 200 palabras).

- **Justificación** se debe detallar lo siguiente respecto al proyecto:
 - ¿Qué se quiere hacer? (debe quedar claramente enunciado el tema a desarrollar). ¿Cuál es su relevancia, novedad y actualidad?, indicando en cada caso ¿por qué? Para sustentar lo anterior se requiere un estado del arte. Es importante indicar quienes serán los actores (as) que se beneficiarán del desarrollo del conocimiento (esto con el propósito de identificar el público meta de la actividad de divulgación que se debe realizar. Ver compromisos de las personas ganadoras).
 - ¿Cómo la ejecución de la investigación contribuirá con el desarrollo de la unidad académica o de investigación y del grupo proponente?
 - ¿Cuáles son las capacidades más relevantes que se desarrollan o fortalecen en la investigación?, ¿estas capacidades son especializadas y difíciles de desarrollar o más bien son comunes en el campo de estudios?, ¿qué importancia y potencialidades tienen a nivel científico?, ¿cuál es el nivel de madurez que existe a nivel internacional y nacional en estas capacidades?, ¿cuáles existen en la Universidad de Costa Rica y ¿cómo se articulan con otras capacidades existentes?
 - Fortalezas, limitaciones a enfrentar y supuestos de trabajo que se darán durante el periodo de implementación del proyecto.



- **Plan de Implementación** (puede agregarse en la sección de “Metodología” o en un documento en el programa Word por aparte).

El plan de implementación debe permitir visualizar la ruta operativa para el cumplimiento del objetivo general, puntualizando las responsabilidades del recurso humano y cómo se coordinará para el desarrollo de las diversas fases del proceso investigativo. Se deben indicar los distintos componentes y sus responsables, así como especificar de qué manera interactúan. Por ello, en esta sección se debe detallar qué aporta individualmente cada persona del equipo a todo el proyecto y en cuales momentos específicos, esto deberá tener congruencia con los nombramientos aprobados.

En lo referente a la gestión del recurso humano se debe detallar cómo se estimulará la participación de estudiantes a nivel de grado y posgrado en el proyecto.

Es importante señalar que el plan de implementación NO es la metodología.

La propuesta original también debe cumplirlos siguientes requisitos:

1. Debe anexarse el Currículum Vitae (CV) resumido (máximo 5 páginas por participante) de todas las personas investigadoras del equipo. El CV debe incluir la trayectoria, experiencia y conocimientos en el campo de estudio, de la tal forma que quede claro los saberes y habilidades específicas con la que se cuenta en el ámbito del proyecto. También, se deben indicar las publicaciones académicas de los últimos 5 años vinculadas con los resultados esperados en la investigación propuesta. Sin excepción, todas las propuestas nuevas deben presentarse de forma digital en su versión definitiva y en estado “Aprobado” en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES).
2. Para poder fungir como persona investigadora principal o asociada se debe tener un nombramiento (interino o en propiedad) en la UCR. En los casos en que la persona investigadora principal, tenga un nombramiento interino, se debe garantizar la anuencia de la unidad para el nombramiento de la persona investigadora por el periodo de ejecución del proyecto. Es importante recordar que este tipo de proyectos permite otorgar carga académica de $\frac{1}{4}$ de tiempo completo para el nombramiento de una persona investigadora que participe en el proyecto y que se encuentre con una jornada parcial dentro de la Institución.



3. Todas las propuestas nuevas sin excepción deben presentar la versión final en formato digital y en estado “Aprobado” en el Sistema Institucional Plan Presupuesto (SIPPRES).
4. Cada propuesta debe haber sido previamente evaluada por pares académicos y evaluada y aprobada por las Comisiones de Investigación o los Consejos Científicos según corresponda en conjunto con las direcciones de las unidades respectivas, utilizando el Sistema de Información y Gestión de Proyectos, Programas y Actividades (SIGPRO). Los lineamientos de evaluación que deberán seguirse se encuentran a disposición de la comunidad universitaria en el documento "Evaluación de propuestas nuevas de investigación VI-P003".
http://www.vinv.ucr.ac.cr/sites/default/files/files/VI-P003%20v_3.pdf.
5. Cada propuesta debe venir acompañada de una copia del acta de la sesión de la Comisión de Investigación, los Consejos Científicos o Comisión del Vínculo Remunerado donde se aprueba definitivamente la propuesta. El acta es un requisito oficial, por lo que debe contar con los requerimientos mínimos establecidos según normativas vigentes en la Universidad (firma autógrafa y sello de la Unidad, según resolución R -174-2020)).
6. Debe adjuntarse el formulario de aprobación de carga académica para cada una de las personas investigadoras (este documento debe entregarse, inclusive cuando la carga del investigador es 0). La carga debe coincidir con el plan de implementación.
7. Las personas investigadoras (principal y asociadas) deben encontrarse al día con los proyectos en que participen como investigadores principales o asociados, en sus informes, responsabilidades y compromisos con la Vicerrectoría. En caso contrario, se rechazará la inscripción de propuestas nuevas. Se recomienda la revisión previa a la entrega de la propuesta.
8. Las propuestas que no correspondan a los lineamientos y criterios definidos en la naturaleza de esta convocatoria serán consideradas “no admisibles” y por tanto no serán evaluadas.

Requisitos especiales CEC, CICUA y Biodiversidad (CBio)

1. Es responsabilidad del investigador principal gestionar paralelamente la solicitud de los permisos al CEC, CICUA o CIB, de acuerdo a las características de su



investigación. En caso de no requerir los permisos del CEC, CICUA y CIB, debe incluir la justificación.

2. Las propuestas de investigación que trabajan o incluyen datos de seres humanos (revisión de expedientes, revisión de datos de personas en sistemas digitales, entrevistas, grupos focales, intervenciones clínicas, etc.), deberán solicitar el aval del Comité Ético Científico (CEC) para la ejecución del mismo. En caso que corresponda debe presentarse el “Acuerdo de Transferencia de Muestras”.
3. Para aquellas propuestas que utilizan animales, se debe enviar el formulario al Comité Institucional para el Cuido y Uso de Animales (CICUA) y presentar ante la Vicerrectoría, la aprobación respectiva.
4. Las propuestas que impliquen acceso a la biodiversidad (secuenciación genética o bioquímica) deberán enviar la solicitud a la Comisión Institucional de Biodiversidad (CIB) para su aprobación.
(Reglamento de la Universidad de Costa Rica sobre el acceso a la biodiversidad)
https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/officialgazette/2005/a09-2005.pdf#page=1)

Con el fin de dar por recibidas las propuestas que incluyan los permisos de estos entes, se acepta como mínimo el comprobante de la solicitud de revisión. Sin embargo, **para la inscripción y la asignación de fondos**, las propuestas deberán contar con la respectiva aprobación por parte del CEC, el CICUA y/o el CIB.

5. Es requisito para las propuestas que así lo requieran, que garanticen que todo el equipo de personas investigadoras se encuentra debidamente acreditado ante el Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS).

Colaboradores externos

En relación con la participación de colaboradores externos en los proyectos de investigación, es importante indicar que en el Reglamento de la Investigación de la Universidad de Costa Rica se define esta figura (Artículos 4 y 16): La participación de personas investigadoras externas en los proyectos requiere, por lo tanto, un análisis previo



Circular VI-7-2022
Página 7

por parte de la unidad, Centro o Instituto de Investigación, junto con el investigador principal y la Vicerrectoría de Investigación, con el fin de determinar el tipo de formalización y los requisitos necesarios.

Los proyectos que ya cuenten con vinculación o convenio de colaboración con otros proyectos en otras universidades o entes de investigación nacionales y extranjeras, deben adjuntar la nota respectiva donde se certifique que esas entidades están anuentes a participar en el proyecto o referirse, al menos, indicar su contribución a la investigación propuesta, las obligaciones que ya están establecidas en esos acuerdos, de manera que no se generen conflictos a futuro.

RECEPCION DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas será del **2 de mayo- 9 de mayo 2022** a través de la dirección digital.vi@ucr.ac.cr con copia a upromo.vi@ucr.ac.cr

En caso de consultas pueden comunicarse con los encargados:

AREA	ENCARGADO	EXTENSIONES
Ciencias Básicas Artes y Letras Sedes Regionales	Ana Isabel Gamboa, Horario: 7 am - 4 pm	5837
Ciencias Agroalimentarias Ingeniería y Arquitectura	Genesis Durán, Horario: 8 am -5pm	1337
Ciencias Sociales Ciencias de la Salud	Filiberto Vega Cascante, Horario: 7 am - 4 pm	3804

ADMINISTRACION DEL PROYECTO

El presupuesto que se asignará para la totalidad de su vigencia (máximo 3 años), será hasta **¢12 000 000** (doce millones de colones). Los fondos podrán ejecutarse desde inicio de año, siempre y cuando el proyecto se encuentre debidamente inscrito en la Vicerrectoría de Investigación.



La elaboración del presupuesto debe basarse en una estructura de costos y estar en concordancia con los objetivos y el cronograma de actividades. Por tanto, cada partida presupuestaria deberá contar con una justificación detallada (definir partidas y justificación, y su relación con consecución de objetivos). Dentro del presupuesto se puede solicitar equipo menor, hasta un 25% del monto total del presupuesto.

La distribución presupuestaria debe ser anual y por partidas, por lo que se solicita evitar la subejecución de fondos, dado que los remanentes no se pueden trasladar de un período a otro. El presupuesto asignado no cubre pago de viáticos al exterior, transporte al exterior, ni inscripciones a congresos y/o seminarios fuera del país para el personal de investigación o estudiantes, esto debido a que las partidas para cubrir dichos rubros se encuentran centralizadas en la Rectoría, Oficina de Asuntos Internacionales y Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por lo que toda solicitud debe de canalizarse por los mecanismos institucionales. Asimismo, no se incluyen las partidas de salarios debido a que son de uso y competencia de la Oficina de Recursos Humanos. De igual forma se excluye el pago de complementos salariales por cuanto de acuerdo con los lineamientos institucionales, éstos solo pueden cancelarse con cargo a fondos externos, nunca con fondos ordinarios.

Las horas asistente y estudiante constituyen un rubro presupuestario, por tanto, se deben incluir dentro del costo total del proyecto.

Las propuestas ganadoras no pueden optar por otros fondos del presupuesto ordinario para investigación para cumplir con los mismos objetivos. Los fondos serán administrados por la Dirección Administrativa de la Vicerrectoría de Investigación, y su ejecución se verificará mediante la presentación de informes parciales y el informe final, así como la eventual presentación de documentación o informes orales, según lo estime conveniente el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación y valoración la llevará a cabo el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI), designado por la Vicerrectora, quienes podrán contar con el criterio de pares académicos externos especialistas en los temas.



Todas las propuestas recibidas serán revisadas por el Consejo de Evaluación de la Vicerrectoría de Investigación (CEVI) y se someterán a un proceso de selección riguroso, en el cual se evaluará: 1. calidad y excelencia; 2. pertinencia y relevancia; 3. integración y sinergia potencial (nacional e internacional); y 4. productividad e impacto esperado.

De considerarlo necesario, se citará a las personas proponentes a una sesión de una duración máxima de 15 minutos, donde miembros del CEVI harán las preguntas necesarias para aclarar aspectos relativos a la propuesta.

COMPROMISOS DE LAS PERSONAS GANADORAS

Toda propuesta financiada debe comprometerse a obtener entre sus resultados al menos uno de los siguientes productos:

- Artículo(s) científico(s) publicado(s) o al menos sometido(s) a revistas indexadas con arbitraje.
- Publicación de libro, capítulo de libro, manual de uso en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Solicitud de registro o registro de propiedad intelectual (derecho de autor, patente, modelo de utilidad, diseño industrial o derecho de obtentor), realizado en coordinación con la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).
- Solicitud de registro o registro de un producto ante la autoridad competente (por ejemplo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, o según corresponda al tipo de producto), realizado en coordinación con PROINNOVA.
- Licenciamiento de propiedad intelectual u otra forma de transferencia de tecnología, realizada en coordinación con PROINNOVA.
- Obras artísticas (música, escultura, pintura, producción audiovisual, teatro, entre otros).

Además de lo anterior, todo proyecto debe desarrollar al menos una actividad de divulgación de los resultados a los posibles beneficiarios (as) definidos en la justificación.



SEGUIMIENTO

La Vicerrectoría de Investigación y su Consejo de Evaluación brindarán seguimiento a la presentación de informes parciales y finales, y a todas las modificaciones que se harán durante la ejecución del proyecto (cambio de investigadores, objetivos, ampliaciones de vigencia), definiendo adicionalmente mecanismos para valorar el impacto, resultados, alcances y limitaciones durante su ejecución.